

RESOLUCIÓN 228/2023, de 4 de septiembre, de la Directora del Servicio de Gestión de Personal Temporal del Departamento de Educación, por la que se excluye provisionalmente de las relaciones de aspirantes a la contratación temporal de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos docentes, vigentes para el curso 2023/2024, a las personas que no reúnen el requisito de "formación pedagógica y didáctica" o que fueron incluidas en las relaciones en aplicación de la Orden Foral 46/2020, de 16 de mayo, del Consejero de Educación.

Mediante Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, se estableció en su artículo 2 la exención temporal del requisito de formación pedagógica y didáctica de posgrado, o equivalente, para el nombramiento de funcionarios interinos nombrados con carácter excepcional para plazas necesarias para la atención docente originada por la pandemia de la COVID-19. Este requisito está previsto en el artículo 14 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo docentes.

Por Resolución 169/2023, de 23 de junio, de la Directora del Servicio de Gestión de Personal Temporal del Departamento de Educación y su Anexo correspondiente, se aprueban y se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes a la contratación temporal de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de Maestros, Profesores

res de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, vigentes para el curso 2023-2024.

En aplicación de lo previsto en el citado Real Decreto-Ley, en estas listas se incluyó a aspirantes que no cumplían el requisito de "formación pedagógica y didáctica".

Con fecha 5 de julio de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, tal y como consta en el punto primero del citado Acuerdo.

En este sentido, el Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, establece en su artículo 1.2 que "salvo lo dispuesto en los artículos 3 y 7, las medidas incluidas en este real decreto-ley permanecerán vigentes hasta la finalización del curso académico en el que las autoridades correspondientes determinen que han dejado de concurrir las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia generada por la COVID-19 que motivaron su aprobación." Esto supone que la excepción prevista en el artículo 2 del Real Decreto-Ley pierde su vigencia para el curso 2023/2024, por lo que se debe excluir de las relaciones de aspirantes a la contratación temporal vigentes para el curso 2023/2024, aprobadas por Resolución

169/2023, de 23 de junio, de la Directora del Servicio de Gestión de Personal Temporal, a quienes fueron incluidos en las mismas en aplicación de la citada excepción.

Por otro lado, en el artículo 2 de la Orden Foral 46/2020, de 16 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se adoptan medidas en relación con la gestión de las relaciones de aspirantes a la contratación temporal en puestos de trabajo docentes como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 para garantizar la correcta organización del curso 2020/2021, se previó, como medida excepcional y transitoria, la incorporación de quienes hayan suscrito un contrato administrativo temporal como personal docente con el Departamento de Educación durante el curso 2019/2020 y no cumplan los requisitos previstos en el Anexo I de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, a una lista de aspirantes a la contratación temporal de los cuerpos, especialidades y/o idiomas correspondientes al contrato o contratos suscritos, cuyo llamamiento se realizaría una vez agotadas todas las relaciones de aspirantes del correspondiente cuerpo, especialidad e idioma.

En consecuencia, de acuerdo con la normativa vigente, la información obrante en el Servicio de Gestión de Personal Temporal, en el Servicio de Estudios Económicos y Nóminas y en el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, y en virtud de las facultades delegadas por Resolución 1/2023, de 31 de agosto, de la Directora General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Excluir provisionalmente de las relaciones de aspirantes a la contratación temporal de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, vigentes para el curso 2023-2024, aprobadas por Resolución 169/2023, de 23 de junio, de la Directora del Servicio de Gestión de Personal Temporal del Departamento de Educación, a las personas que constan en el Anexo I de la presente Resolución.

2º.- Dejar sin efecto las relaciones de aspirantes a la contratación temporal constituidas en aplicación del artículo 2º de la Orden Foral 46/2020, de 16 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se adoptan medidas en relación con la gestión de las relaciones e aspirantes a la contratación temporal en puestos de trabajo docentes como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 para garantizar la correcta organización del curso 2020/2021, que constan en el Anexo II de la presente Resolución.

3º.- Publicar la presente Resolución y sus Anexos en la página web del Departamento de Educación: www.educacion.navarra.es el día 4 de septiembre de 2023.

Con la publicación de la Resolución y su Anexo se considera efectuada la correspondiente notificación a los

interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4º.- Los interesados pueden presentar reclamación por escrito contra la presente Resolución y su Anexo mediante instancia dirigida al Servicio de Gestión de Personal Temporal del Departamento de Educación, a través del Registro General Electrónico, durante el período comprendido entre el 5 y el 18 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

5º.- Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a Secretaría General Técnica, a la Sección de Contratación de Personal del Servicio de Gestión de Personal Temporal, y al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, a los efectos oportunos.

Pamplona, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE GESTIÓN DE PERSONAL TEMPORAL,



Isidra Roldán Arróniz.

